

consignándose las protestas que se formularon en el momento por los concursantes, todas ellas relacionadas con la documentación presentada por otros concursantes; asimismo la Mesa levantó acta que figura unida a este expediente y en la que también se recogen las mencionadas protestas;

Resultando que después del acto de apertura de pliegos por esta Dirección General, en oficios de 8 y 14 de marzo de 1963, se solicitaron, respectivamente, informes técnicos al Instituto Nacional de Colonización, y jurídicos a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiéndose recibido el de esta última;

Visto el pliego de condiciones, especialmente la decimocuarta, así como el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio con fecha 16 de mayo de 1963; y

Considerando que, según lo establecido en el párrafo segundo de la condición decimocuarta del pliego por que se rige este concurso, el Servicio de Fósitos se reserva el derecho de declararlo desierto, y en cuyo sentido se ha emitido dictamen por la Asesoría Jurídica de este Ministerio en 16 de los corrientes.

Por lo expuesto, esta Dirección General, haciendo uso de aquella facultad y de conformidad con el aludido dictamen de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien declarar desierto el concurso a que se refiere el primer resultando de esta Resolución.

Madrid, 17 de mayo de 1963.—El Director general, José Poveda Murcia.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Abastecimiento de agua y fosas sépticas en las 14 viviendas y centro cívico de La Greduela (Cádiz).»**

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 25 de marzo de 1963, para las obras de «Abastecimiento de agua y fosas sépticas en las 14 viviendas y centro cívico de La Greduela (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos veintisiete mil setecientas cuarenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos (627.741,75 pesetas), en el día de hoy está Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Suministros y Montajes Industriales, S. A.», en la cantidad de quinientas noventa y cuatro mil setecientas ochenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos (594.785,31 pesetas), con una baja que supone el 5.249997 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1963.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se fija fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de ampliación del pueblo de Gabarderal, en el sector II de la zona de Las Bardenas.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre Colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos precisos para las obras de ampliación del pueblo de Gabarderal, en el sector II de la zona de Las Bardenas, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que el día 27 de junio de 1963, a partir de las diez horas y en los terrenos afectados que se indican seguidamente, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954:

- Parcela 668. Superficie: 1-44-50 hectáreas.—Propietario: Ayuntamiento de Sangüesa.
- Parcela 688. Superficie: 0-70-00 hectáreas.—Propietario: Eladio Aburraea.
- Parcela 689. Superficie: 2-00-00 hectáreas.—Propietarios: Valentina Domeño, Juan Abadia, Sabina Hernández y Ángel Garde.
- Parcela 676. Superficie: 2-75-00 hectáreas.—Propietario: Ángel Garde.
- Parcela 694. Superficie: 1-07-50 hectáreas.—Propietario: Jacinto Piña.
- Parcela 693. Superficie: 1-65-00 hectáreas.—Propietario: Jesús Ozcoiti.

Madrid, 5 de junio de 1963.—El Director general, por delegación, M. Borque.—2.856.

**RESOLUCION de la Brigada de Segovia del Patrimonio Forestal del Estado relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas denominadas «La Sierra» y «La Sierra», con motivo de la repoblación forestal por parte del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en los términos municipales de Sigüero y Santo Tomé del Puerto (Segovia).**

Por Decreto número 2477, de 20 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 239, de 5 de octubre de 1962), se declara de utilidad pública y necesidad y urgencia de ocupación, a efectos de expropiación forzosa, para su repoblación obligatoria de varios montes, entre los que se encuentran las fincas antes mencionadas.

Requeridos los propietarios y transcurrido el plazo para la realización de la venta voluntaria o consorcio, por el presente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordante de su Reglamento, se hace público que por esta Brigada se ha señalado el día 22 de junio de 1963, hora de las doce de la mañana, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las mencionadas fincas, y cuyos propietarios en régimen de proindiviso son los siguientes:

- D. Antonio Gómez Municipio.
- D. Antonio de las Heras Municipio.
- D. Gabriel de las Heras Municipio.
- D. Vicente Municipio Moreno.
- D. Laureano Municipio Moreno.
- D. Paulino Municipio Moreno.
- D. Teresa Municipio Moreno.
- D. Pedro Gil de las Heras.
- D. Tomás Gómez de las Heras.
- D. Fidel Gómez de las Heras.
- D. Luis Gómez de las Heras.
- D. Esteban Gómez de las Heras.
- D. Eufronia Gómez de las Heras.
- D. Felipe Gómez de las Heras.
- D. Alejandro Román Ramos Municipio.
- D. Félix Ramos Municipio.
- D. María Guadalupe Ramos Municipio.
- D. María Asunción Ramos Municipio.
- D. Josefina Ramos Municipio.

Por el presente se notifica a los citados propietarios y demás titulares de los derechos expropiables afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señaladas a las oficinas de los Ayuntamientos de Sigüero y Santo Tomé del Puerto, a fin de que previo traslado al monte, con objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación de los mismos.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Segovia, 31 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe del Servicio. 4.277.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 10 al 16 de junio de 1963.**

### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 7 de junio de 1963:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,733	59,963
1 Dólar canadiense	55,431	55,597
1 Franco francés	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,404	167,907
1 Franco suizo	13,834	13,875
100 Francos belgas	119,814	120,174
1 Marco alemán	15,015	15,080
100 Liras italianas	9,612	9,640
1 Florín holandés	16,615	16,665
1 Corona sueca	11,533	11,567